



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el **Nro. 256-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 256-2024-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 11 de noviembre de 2024, las 11h13. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 11 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Washington Leiva M.A<sup>1</sup>.

**ANTECEDENTES**

1. El 08 de noviembre de 2024, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (01) escrito firmado por el señor Washington Leiva<sup>2</sup>.
2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 256-2024-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 09 de noviembre de 2024, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral<sup>3</sup>.
3. El 11 de noviembre de 2024, ingresó al despacho el expediente de la causa Nro. 256-2024-TCE en un (01) cuerpo contenido en seis (6) fojas<sup>4</sup>.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

**PRIMERO.-** El señor Washington Leiva, quien suscribe como "*Denunciante In Pro Per, Tercera Edad/Migrante/Amigo de la Corte Penal Internacional, Residente Actual en Ecuador*", entre otros, indica que "*[e]s la responsabilidad de ustedes señores/señoras jueces del TCE prevenir actos de genocidio. Ecuador es un miembro del Corte Internacional de Justicia, y la Convención de 1948 para la Prevención y Punishment de los crímenes de GENOCIDIO, así los obligan. Ustedes deben ante la ley internacional mencionada retirar inmediatamente del cargo a el norteamericano Daniel Noboa, como la VicePresidenta en su denuncia demanda, y demando en mi*"

<sup>1</sup> El referido escrito se encuentra en dos (02) fojas. (Véase las fojas 9-10)

<sup>2</sup> Escrito contenido en dos (02) fojas. (Véase las fojas 1-2).

<sup>3</sup> Fs. 4-6.

<sup>4</sup> Fs. 7.



denuncia también. Si ustedes se negaran hacerlo, se los denunciara ante la Corte Penal Internacional por complicidad con actores de genocidio (...)” (Sic).

En este contexto, en el **término de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Washington Leiva, deberá aclarar y completar su petición acorde a los requisitos determinados en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

- 1.1 Nombres y apellidos completos de quien comparece, estableciendo si lo hace por sus propios derechos o por los que representa; y, en este último caso, los nombres o denominación del o los representados, para lo cual adjuntará la copia de cédula de ciudadanía del compareciente.
- 1.2 Determine con precisión el acto, resolución o hecho respecto del cual interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- 1.3 Aclare y complete los fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados. De igual manera, determinará su pretensión en concreto.

En el caso de que se trate de un recurso subjetivo contencioso electoral deberá indicar la causal específica del artículo 269 del Código de la Democracia, en la que fundamenta su petición. De la misma forma si se trata de una infracción electoral o acción de queja, señalará el numeral y artículo en el que sustenta su denuncia o acción.

- 1.4 Aclare y/o complete, según corresponda, el anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.5 Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.
- 1.6 Señale, de forma precisa, el lugar donde se notificará o citará al legitimado pasivo.
- 1.7 El nombre y la firma de su abogado patrocinador, para lo cual, también adjuntará copia de la credencial profesional.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 256-2024-TCE

**SEGUNDO.-** Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, estos deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" y serán enviados a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) y [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com).

**TERCERO.-** Se advierte que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la LOEOP; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del RTTCE.

**CUARTO.-** La presente causa se sustanciará en término, es decir, correrán solo días hábiles.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al señor Washington Rodrigo Leiva Castellanos en la siguiente dirección electrónica [rodrigoleivacastellanos@gmail.com](mailto:rodrigoleivacastellanos@gmail.com).

**SEXTO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en su calidad de secretaria relatora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 11 de noviembre de 2024.

  
Abg. Priscila Naranjo Lozada  
Secretaria Relatora



